

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000660-2026 DE MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 17 de febrero de 2026 una visita de control y seguimiento al proyecto de la señora Haysary Katherine Castaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.526.829, ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación tuvo como propósito verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la titular del proyecto constructivo durante la ejecución de las actividades que desarrolla como generador de RCD en la referida obra. Como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000201-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de vigilancia y control a la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena, realizo el día 17 de febrero del 2026, visita de inspección al proyecto de la señora, HAYSARY KATHERINE CASTAÑO VILLA, ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266. Como parte de las actividades desarrolladas en operativo de control de gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 09:20 a.m. del 17 de febrero del 2026, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al proyecto de la señora, HAYSARY KATHERINE CASTAÑO VILLA, ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266. nos atendió el Maestro de la Obra, Ángel Santos, identificado con C.C 92508364, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.



Figura 1. Ubicación geográfica del proyecto Haysary Katherine Castaño Villa Fuente: Google earth pro, 2026.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 1 con el número de radicación y la fecha 13001-1-25-0418 de 2025, y la licencia de construcción 0418 31 de julio del 2025, Uso Comercial 1



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.

La visita fue atendida por el Señor Ángel miguel Martínez Maestro de la obra, la cual entregó los siguientes datos de contacto: Teléfono: 3145507109, correo electrónico: contrutecnos@gmail.com



Ilustración 3: proyecto Haysary Kathyryne Castaño Villa Fuente: Autores.

Adicionalmente, se evidenció que el proyecto de la señora Haysary Kathyryne Castaño Villa. Se encontraba desarrollando actividad de levantes de muros en el primer piso y amarre de hierro, para la loza de tercer piso y la obra está en un avance de obra del 30%.



Ilustración 4: actividad desarrollada en la construcción. Fuente: Autores.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El proyecto está en un avance del 30 % del cual se estaban realizando actividades de levantes de muros en el primer piso y amarre de hierro, para la loza de tercer piso, del cual se pretende hacer un local comercial el primer piso y el segundo piso apartamento (VIS) y demás, actualmente cuentan con PIN GENERADOR, # del pin 1-1453-001, del cual tiene fecha de inicio 26 de septiembre del 2025 con fecha de finalización 15 de junio del 2027, del cual se ha hecho desalojo de los residuos de construcción y demolición RCD,

Durante la visita de inspección, se evidencio que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, se encontraban dentro de la obra, y contaban con la debida protección al suelo. Adicionalmente, se evidencio la buena separación de los RCD según su tipo y la disposición de otro tipo de residuos.

El Señor, Ángel Miguel Santos maestro de la obra, presentó certificados de disposición final de RCD, del 08 de octubre del 2025 con el número de tiquete 1118890 por 8.520 kg, emitidos por BIOGER S.A.S E.S.P

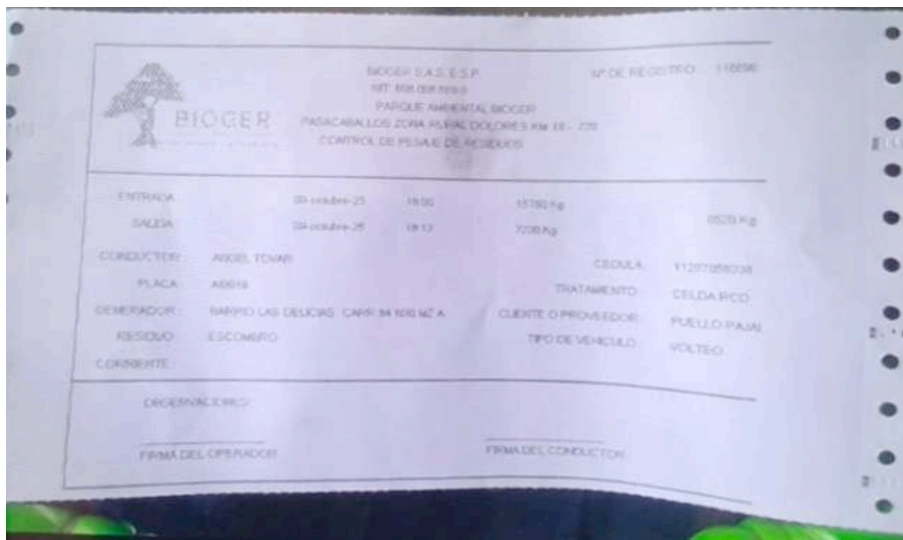


Ilustración 5: certificado de los materiales RCD. Fuente: ANGEL MIGUEL MARTINEZ.



Ilustración 6: clasificación de los RCD. Fuente: Autores.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

• ASPECTOS ABIOTICOS

- Suelo: Generación de residuos de construcción y demolición RCD.
- Hidrología: No se destaca.
- Atmosfera: Generación de material particulado.

• ASPECTOS BIOTICOS

- Flora: Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
- Fauna: Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, en la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en la construcción del proyecto de la señora, HAYSARY KATHERYNE CASTAÑO VILLA, ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266, identificado con C.C 45.526.829, en las coordenadas geográficas 10°23'27" N – 75°29'23" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- El proyecto de la señora HAYSARY KATHERYNE CASTAÑO VILLA, ubicado en el barrio las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266, cuenta con valla informativa de la obra por parte de curaduría # 1, con el tipo de licencia y fecha de expedición: 13001-1-25- 0418 de 2025 – 0418 de julio 31 de 2025, vigencia de la licencia: (24) meses + (12) meses prorrogables Local Comercial 1.
- El proyecto de la señora, HAYSARY KATHERYNE CASTAÑO VILLA, ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266. cuenta con su PIN vigente hasta 15 de junio 2027.

el proyecto ampliación residencial comercial 1, debe:

- Seguir con la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.
- Conservar los certificados de recolección, transporte y disposición final de los RCD, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por la Autoridad Ambiental.
- Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera precedente requerir a la señora Haysary Katherine Castaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.526.829, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000201-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que lo anterior se dispone con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución de la obra civil que la señora Haysary Katherine Castaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.526.829, desarrolla en el predio ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto se,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora Haysary Katherine Castaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.526.829, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000201-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Continuar con la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición (RCD), generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto ubicado en el barrio Las Delicias, Carrera 64 # 30 – 266.
- 1.2 Conservar los certificados de recolección, transporte y disposición final de los RCD, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por esta Autoridad.
- 1.3 Garantizar el orden y el aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000201-2026, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora Haysary Katherine Castaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.526.829 a través de medios electrónicos, al correo electrónico construtecnos@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernández Triviño Montes

Vojo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA